



Fecha de Vigencia: 25/06/2021 Fecha de actualización octubre 2025

OSDIPP (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO)

PRIVADA DEL PETROLEO)				
1. AMBITO DE APLICACIÓN:				
Capital Federal	Gran Buenos Aires	Interior		
·				
2. DESCUENTOS:				
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor				
vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.				
Los planes están identificados con un código numérico alfabético. El número indica el Plan de la				
cobertura médica y la l	cobertura médica y la letra, el descuento que corresponde en Farmacias Adheridas			
Letra:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:		
AyC	20	80		
В	30	70		
D	40	60		
SQ	40	60		
E	50	50		
F	60	40		
3. REQUISITOS DE LA RECET	QUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES			
Tipo de Recetario:	Receta Electrónica: estas recetas cuentan con un Número de Receta			
•	Electrónica o ID que las identifica. El misma figura en un código de barras.			
	Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8). Modelo de Receta			
	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
Datos contenidos en la	Digital (Anexo 2)			
receta:	Nombre, Apellido del afiliado Denominación de la entidad (OSDIPP) y Número de afiliación.			
(Los datos escritos por el		DPP) y Numero de aliliación.		
profesional deberán	Detalle de los medicamentos			
presentar la misma tinta tanto	Cantidades de los medicamentos			
Ecyclica Tratamiento i Tolongado (si correspond				
como en la firma)	Firma DIGITAL y sello aclaratorio del profesional.			
Validez	Fecha de emisión de la receta.			
a) para la venta:	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.			
b) para la presentación:	60 (coconta) días corridos, a partir de la fache de vente e incluyendo la			
b) para la presentación.	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.			
c) Para la refacturación:		le haber recibido la liquidación		
c) i ala la relacturación.	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.			
	RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES.			
	SALVO ERRORES INHERENTE			
Cantidad máxima de	Tratamiento Normal: se podrán dispensar hasta 3 (tres) productos distintos por receta y hasta 1 (un) solo envase por renglón.			
Medicamentos y de envases				
por receta:	<u>Tratamiento Prolongado</u> : se podrán dispensar hasta 2 (dos) envases por			
	renglón, hasta 3 (tres) productos distintos por receta, debiendo estar			
	indicado la cantidad de comprimidos de cada uno de los envases. De			
Contenidos máximos de	omitirse la cantidad, sólo se proveerá el envase de menor cantidad.			
cada medicamento según	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta. Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.			
su tamaño:				
ou tumuno.	Especifica " grande ": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.			
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 6 (seis) ampollas individuales por receta.			
7 initial of the state of the s	Multidosis: hasta 2 (dos) envases	•		
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública		
		Receta adjunta de la institución.		
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con		
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	sello y firma del médico		

REQUISITOS DEL AFILIADO: Credencial de afiliación con fecha de vigencia valida y DNI del afiliado o Deberá presentar: tercero interviniente. Receta correspondiente. 5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO: Pegar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.: cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. (No abrochar ya que dificulta la lectura del código de barras) Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T. (sin troquel) Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta conteniendo: · Fecha de dispensación · Detalle de los medicamentos entregados • Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad. • Número de autorización emitido por el sistema de validación on line. · Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta. Aclaración: Al momento de la dispensa, se deberá ingresar el TOKEN en la validación online. Si la respuesta de la transacción es: "TRANSACCION APROBADA NO REQUIERE FIRMA", el afiliado o tercero interviniente no deberá firmar ni completar los datos en la receta y/o ticket. Cualquier respuesta diferente a ésta deberán seguir completando la firma y datos en la receta y/o ticket tal como se venía haciendo, ya que la falta de los mismos seguirá siendo motivo de débito. Las únicas recetas exceptuadas de este débito son aquellas cuya respuesta en la validación on line fue: "TRANSACCION APROBADA NO REQUIERE FIRMA" De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la Copia de ticket fiscal, factura o comprobante de venta. Sello de la farmacia v firma del farmacéutico director técnico. Importe total por recetas No se podrá expender un monto superior a los pesos ochocientos mil diario (\$800.000) diarios, el mismo es acumulativo ya sea en una o varias recetas como también en una o varias farmacias. Excepto autorización previa de OSDIPP, que deberá solicitar la farmacia la autorización al: (011)4318-3900. 6. ENMIENDAS Recordar: Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.

7. VALIDACION ON LINE:

- Todas las recetas de la Entidad deben validarse online a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual.
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su

liquidación.

- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810- 122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

8. RECETA ELECTRÓNICA

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá
 ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado.
 Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas
 Digitales" en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- Para su envío y liquidación, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) o fotocopia de la receta electrónica. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - √ N° de receta electrónica.
 - √ N° de autorización on line
 - √ N° de afiliado
 - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - ✓ Fecha de dispensa.
 - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets/comprobantes con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810- 122- 7427. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.
- Rechazos por socios fuera de padrón: llamar al: 4318-3900 (OSDIPP)

9. AUTORIZACIONES:

Antes de rechazar cualquier receta, llamar a Farmalink al teléfono (011) 5984-7900, de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

Sólo podrán expenderse recetas que NO cumplan con todos los requisitos, cuando se hallaren autorizadas por alguno de los siguientes profesionales de OSDIPP: Dr. Carlos Esquivel, Dra. Mónica Linardi, Dr. Walter Vega, Dr. Rodolfo Hualde, Dra. Gabriela Scagnetti, Fctca. Rosana Sans Dicha autorización podrá ser solicitada (tanto por la farmacia como por el afiliado) de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 hs. al: (011) 4318-3900.

10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES: Se cubrirán aquellos productos que acepte el

EXCLUSIONES:

 Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed)

sistema de validación online (Imed)

Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización

11. MEDICAMENTOS FALTANTES:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

12. LISTADO DE LECHES MEDICAMENTOSAS CUBIERTAS:

Se cubrirán todas las leches medicamentosas identificadas en al listado de Alfa Beta con la forma farmacéutica N° 57

ANEXOS

Anexo 1 -validación en línea de afiliados OSDIPP

Al afiliado se le solicitará la presentación de su credencial digital junto con su DNI. La misma cuenta con un código de seguridad (token) de 3 dígitos que le puede ser requerido.



Solo puede validarse con el numero de 11 dígitos, gue es el gue figura en el padrón y en el on line.

Anexo2: Modelo Receta Digital



Receta médica

- Obra social: OSDIPP
 Nombre completo:
 Número de Afiliado: 04588800320
 Plan: OSDIPP
 Diagnostico: Reservado
 Fecha de prescripción: 30/08/2019

Nombre:	AMOXIDAL DUO
Nombre genérico:	amoxicilina
Dosis:	875 mg
Forma Farmacéutica:	Comprimidos
Cantidad:	14
Cantidad de envases:	1



Gomes, Roberto MN 5678 undefined

Mail: contacto@llamandoaldoctor.com



Otras coberturas:

PLAN MATERNO INFANTIL: Cobertura al 100%		
Habilitación del beneficiario	Madre y niño: con validación ON LINE.	
Recetario	Igual al resto de los planes (puede o no tener la Sigla PMI o leyenda Plan Materno Infantil)	
Límites de cantidades	Medicamentos: igual al resto de los planes	
Productos cubiertos	Medicamentos Madre: Únicamente productos relacionados con la protección del embarazo/puerperio – Hijo: todos los pediátricos. Leches medicamentosas: hasta los 12 meses de vida CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE OSDIPP	
CRONICOS		
Tratamiento para Diabetes	Las Insulinas REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA, Hipoglucemiantes y Antidiabéticos deben VALIDARSE ON LINE Y NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA. La METFORMINA que se podrá expender a porcentaje de plan con VALIDACION ONLINE con Situación Medica de Síndrome Metabólico. (Código CIE 10: E74 o R73) o al 100% para la Situación Medica de Diabetes.	